



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 25 de mayo

Núm. 117

Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.370

Se prorroga el plazo de vigencia del precio actual del ganado vacuno por kilo canal en matadero y para venta al público

Por haber continuado desde aquella fecha las condiciones climatológicas a que se refería el preámbulo de la Circular 763-D de la Comisaría General (2368 de esta Delegación), causantes de que el ganado vacuno de abasto no haya llegado a adquirir en muchas provincias productoras las condiciones de engorde precisas para su salida a matadero en régimen normal, con arreglo a la época en que nos encontramos.

Dicha Comisaría General, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la misma y con la autorización del Ministerio de Agricultura, acuerda prorrogar los precios vigentes para ganado vacuno, haciendo uso de lo establecido en el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 353).

A tal efecto, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Los precios de ganado vacuno de abasto por kilo canal en matadero, que se establecen para las diversas provincias por el anexo 1 de la Circular 763-A de la Comisaría General, para los periodos primero y segundo del año en curso, quedarán prorrogados en su vigencia hasta el día 10 de junio de 1951.

Art. 2.º Igualmente, los precios señalados para venta al público de la carne de ganado vacuno, por el anexo segundo de la mencionada Circular 763-A, para el primero y segundo período del año en curso, quedarán prorrogados en su vigencia hasta el día 11 del mes de junio de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 22 de mayo de 1951.—
El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Providencias Judiciales

Belorado

Requisitoria

D. Alejandro Corniero Suárez, Juez de Instrucción de Belorado por prórroga de Jurisdicción,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo

y emplazo a Ricardo Eserich Nicolau (o Eseriu Nicolau) de 52 años de edad, casado con Angeles, hijo de Francisco y de Magdalena, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Mozart, n.º 20, hoy en ignorado paradero, de oficio viajante de las Casas Perfumería Oriental, de la Calle de Guixera n.º 10 y de Confecciones de Artesanía Vidal Libre, calle del Mar, n.º 117, ambas de Badalona (Barcelona), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Belorado (Burgos) dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el n.º 17 de 1951, se instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal o Cárcel de de este partido.

Dado en Belorado a 17 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Alejandro Corniero.—El Secretario, Rafael Arroyo.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen, de Empresas, Fondo de Corporaciones Locales, en oficio fecha 16 de abril último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 2 de abril de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Librar
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
6240/50	Acedillo	5.575'11	12.543'97	6.968'86
11826/49	Condado de Treviño	69.234'22	84.805'40	15.571'18
11885/49	Escalada	7.687'01	11.530'53	3.843'52
934/51	Junta de Oteo	33.781'67	38.004'36	4.222'69
932/51	Navas de Bureba	4.408'95	4.708'16	299'21
12881/49	Orbaneja del Castillo	5.823'99	11.106'00	5.282'01
966/51	Pancorvo	*	1.600'52	1.600'52
15003/49	Revilla Vallegera	15.498'46	17.435'76	1.937'30
11812/49	Santa María de Mercedillo	15.792'93	21.789'04	5.996'11
14172/49	Sargentos de la Lora	16.671'18	25.006'79	8.335'61
/50	Tordómar	14.875'87	22.313'84	7.437'97
16008/49	Vallegera	3.803'27	4.278'66	475'39
15001/49	Villamedianilla	2.933'03	3.299'64	366'61
929/51	Villaveta	9.389'12	14.083'68	4.694'56
Total.....		205.474'81	272.506'35	67.031'54

Importa la presente relación las figuradas doscientas cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO, y sesenta y siete mil treinta y una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, como Diferencias a reintegrar.

Las notificaciones que se remiten para que sean cursadas corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones del presupuesto de 1948 fueron rectificadas a efectos de la fijación del Cupo Definitivo de Compensación del expresado ejercicio.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos Interesados.

Burgos 21 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas.

NOTA ANUNCIO

D. Alberto de Alcoer y Ribacoba, vecino de Madrid, solicita la con-

cesión de un aprovechamiento de aguas del río Oca con destino a riego de las fincas llamadas «El Vergel» y «La Cereada», en término municipal de Briviesca (Burgos).

Las obras que se pretenden realizar consisten en la construcción de dos casetas donde se instalarán los grupos moto-bomba, con sus respectivas galerías de comunicación con el río para entrada del agua, y en las

correspondientes acequias de riego para la distribución del agua. Los motores que se pretenden instalar son eléctricos de 1,25 H. P. y de 3,5 H. P. de potencia, cada uno de los cuales accionará una bomba que permitirá elevar cada una de ellas 5 litros continuos por segundo de tiempo, del río Oca y en término municipal de Briviesca.

Todo con arreglo al proyecto fir-

mado en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Paz Maroto.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias, para que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito, en un plazo de treinta días consecutivos y naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, 26, 1.º, Zaragoza.

Zaragoza 15 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

Alcaldía de Villadiego.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión supletoria celebrada el día 16 del actual, adoptó el acuerdo de declarar de urgencia y realizar por el sistema de administración, prescindiendo del trámite de subasta, la ejecución del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a base del manantial Barriosuso, de Boada de Villadiego, y el de construcción de un lavadero y un abrevadero para las necesidades de dicho pueblo, con sujeción a las condiciones señaladas por la Confederación Hidrográfica del Duero en el escrito de concesión a este Ayuntamiento de dicho manantial de aguas públicas, fecha 12 de marzo próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villadiego 19 de mayo de 1951.
El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1950, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 773 de la Ley de

Régimen Local de 16 de diciembre último, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión, durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valle de Zamanzas 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, P. O., A. Gallo.

Alcaldía de Torrepadre.

Formado el repartimiento de plagas del campo, correspondiente al año 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes, los cuales pueden presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrepadre 12 de mayo de 1951.—El Alcalde, José Fuentes Conde.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1950, e informadas todas ellas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y con el fin de dar cumplimiento al párrafo de dicho precepto, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo determina.

Orbaneja del Castillo 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, J. Gallejones.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Debiéndose confeccionar el Inventario de bienes y acciones patrimoniales de este Municipio, se halla expuesta al público en el tablón de anuncios una relación de árboles de diferentes clases, con el fin de que cuantos se crean desposeídos interpongan, en el plazo de quince días, la oportuna reclamación documentada Santibáñez Zarzaguda a 21 de mayo de 1951.—El Alcalde, Lázaro García.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento por rústica para el año 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 17 de mayo de 1951.—El Alcalde, Honorio Alonso.

Alcaldía de Tejada.

Confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1950, dentro del período que determina el artículo 770 de la Ley de Régimen Local, e informadas por la Comisión designada al efecto, a fin de dar cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 773 de dicho Cuerpo legal, quedan expuestas al público por término de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que contra las mismas puedan formularse por escrito.

Tejada 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, Pedro Abajo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al padrón de edificios y solares de este término, base para la formación del repartimiento de la contribución rústica y del padrón de edificios y solares para el año 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo señalado, pues pasado no se admitirá ninguna.

Tejada 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, Pedro Abajo.

Formado el padrón individual

para la extinción de plagas del campo para el año 1951, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones pertinentes dentro del plazo señalado, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna reclamación.

Tejada 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, Pedro Abajo.

Alcaldía de Valle de Manzanedo

Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

1.^a Se convoca a oposición la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas y quinquenios del 10 por 100, declarada vacante por estar servida interinamente.

2.^a Podrán aspirar a la misma los españoles varones comprendidos entre los 25 y 35 años de edad, cumplidos el día en que termine el plazo de presentación de instancias, y que lleven prestando más de cuatro años de servicios interinos en Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes.

3.^a Los aspirantes presentarán en unión de la solicitud los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

c) Certificación facultativa que acredite que el solicitante no padece enfermedad contagiosa ni defectos físicos que le impidan el normal desempeño del cargo, circunstancia que apreciará con libertad la Corporación.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

4.^a Los aspirantes podrán alegar cuantos méritos y servicios especiales estimen convenientes, los cuales justificarán de manera fehaciente, te-

niendo en cuenta los preceptos de la Orden del 30 de octubre de 1939.

5.^a El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. y serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, reintegrándose las mismas con una póliza de 1,55 pesetas más un timbre municipal de 0,25 pesetas.

6.^a Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico oral y el otro práctico escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa inserto en el B. O. del Estado número 313, de fecha 9 de noviembre de 1939, contestándose durante el plazo de cuarenta minutos a dos temas sacados a la suerte. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones de Aritmética, redacción de documentos oficiales y mecanografía. Para este ejercicio dispondrán los opositores de dos horas de plazo como máximo.

7.^a Los opositores actuarán en el ejercicio teórico por el orden correlativo del número que les haya correspondido en suerte, cuyo sorteo se celebrará el día anterior a los ejercicios.

8.^a Los ejercicios de oposición darán comienzo a los tres meses de transcurrir el plazo de presentación de instancias, y tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

9.^a La calificación de los ejercicios por los miembros del Tribunal, será en relación a la puntuación de 1 a 10 enteros, sumándose la totalidad de los puntos de cada opositor.

El Tribunal hará la propuesta, y, en caso de empate, se decidirá teniendo en cuenta los méritos alegados por el opositor en su expediente.

10.^a El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, un Concejal de la Corporación, un Maestro Nacional, el Secretario del Ayuntamiento y los funcionarios que se designen por la Superioridad.

Valle de Manzanedo 18 de mayo de 1951.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Formado el repartimiento de plagas del campo, correspondiente al año 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Cueva de Roa 18 de mayo de 1951.—El Alcalde, Modesto Cabornero.

Alcaldía de Escalada.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1950, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre último, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Escalada 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, F. Gallejones.

Anuncios Particulares

109 Comandancia de la Guardia Civil.

A las once horas del día 3 del próximo mes de junio tendrá lugar en la Casa Cuartel del Morco la subasta de escopetas que intervino la fuerza de esta Comandancia, por diferentes infracciones a la Ley de Caza.

Burgos 21 de mayo de 1951.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Vicente Arroyo Moreno.

Alcaldía de Orbanceja Riopico.

Se encuentra depositado en este Ayuntamiento un cordero con señal en las orejas. Se entregará a quien acaedite ser su dueño.

Orbanceja Riopico 23 de mayo de 1951.—El Alcalde.